



JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase:	ACCIÓN DE TUTELA
Expediente:	11001-33-35-024-2020-00286 00
Accionante:	CARMEN ALICIA PATIÑO ZAPATA
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL CNSC
Vinculado:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Asunto:	VINCULACIÓN
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone: **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el **H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “D”-**, que a través de proveído del 30 de noviembre de 2020, declaró la nulidad de lo actuado en la acción de tutela de la referencia, a partir del auto de 26 de octubre de 2020, inclusive, para que en su lugar, se integre en debida forma el contradictorio.

De conformidad a lo ordenado por el Superior, se procede:

PRIMERO-. VINCULAR dentro de la presente acción de tutela a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de este proveído, se sirva rendir informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de tutela, para lo cual se deja a disposición el libelo de tutela y los anexos para que se pronuncie al respecto, conforme lo estimen pertinente.

SEGUNDO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de este proveído **publique y comuniqué** a través de la plataforma del sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad –SIMO- (Convocatoria 602 de 2018 Directivos Docentes y Docente en zonas afectadas por el conflicto armado) **este proveído y**

las demás decisiones que profiera el Juzgado en este trámite constitucional, con el fin de garantizar el derecho de defensa de las personas que tengan intereses. Para lo cual deberá acreditar dentro el mismo término el cumplimiento de lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Miryam Esneda Salazar R.

MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMÍREZ

JUEZ